ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LEY 80 DE 1993, ARTICULO 25 Nº 7 Y 12, LEY 1150 DE 2007, ARTICULO 2º, PARÁGRAFO 1 Y DECRETO 1082 DE 2015, ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1	
FECHA	Septiembre de 2026.
DEPENDENCIA SOLICITANTE	GERENCIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIAIÓN DE MUTATÁ ANTIOQUIA
TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN:	DERECHO PRIVADO.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN DE MUTATÁ ANTIOQUIA es una entidad descentralizada del orden municipal, creada en virtud de la Ley 100 de 1993, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de baja complejidad a la población pobre y vulnerable del municipio de Mutatá, Antioquia, gozando de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera. De conformidad con los fines esenciales de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y las normas de contratación pública aplicables (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), la entidad ha determinado mediante estudios de conveniencia y oportunidad la necesidad de celebrar un contrato de arrendamiento y alquiler de vehículo.

La Empresa Social del Estado Hospital La Anunciación de Mutatá Antioquia, en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la prestación oportuna, eficiente y continua de los servicios de salud a la población de su área de influencia, debe realizar jornadas extramurales y actividades asistenciales en zonas urbanas y rurales, muchas de ellas de difícil acceso. Para el desarrollo adecuado de dichas jornadas, se requiere el desplazamiento seguro y oportuno del personal médico, paramédico, asistencial y administrativo.

Actualmente, la ESE no cuenta con un parque automotor suficiente o disponible para cubrir la totalidad de los desplazamientos requeridos, ni con la capacidad operativa para garantizar transporte permanente del talento humano en salud, razón por la cual se hace indispensable la contratación del servicio de alquiler de vehículo, evitando así incurrir en costos de adquisición, mantenimiento y aseguramiento de un parque automotor propio.

Justificación bajo la Ley de Garantías Electorales (Ley 996 de 2005)

Al encontrarse en curso el período de restricciones consagrado en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, la entidad ha evaluado la procedencia del presente proceso, concluyendo que el mismo se encuentra expresamente exceptuado de dicha prohibición por tratarse de un contrato a realizar por una entidad sanitaria y hospitalaria destinada a garantizar la prestación continua del servicio público esencial de salud, conforme a la jurisprudencia de la Corte Constitucional (Sentencia C-1153 de 2005) y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (Circular Externa No. 006 de 2025).

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

2.1 OBJETO

CONTRATO DE ALQUILER DE VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL MÉDICO Y PARAMÉDICO QUE PARTICIPE EN LAS JORNADAS DE SALUD PROGRAMADAS POR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN DE MUTATÁ ANTIOQUIA, ASÍ COMO EL TRANSPORTE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL.

2.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

- Garantizar la apropiación de los recursos presupuestales necesarios para la ejecución del contrato.

- Ejerce el seguimiento, control y supervisión de la ejecución del objeto contractual.
- Pagar el valor del contrato en los plazos y condiciones pactadas, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Mantener el vehículo en óptimas condiciones mecánicas, estéticas y de seguridad, dotado de aire acondicionado, llantas en buen estado, equipo de carretera completo y llanta de repuesto.
2. Mantener vigentes los seguros obligatorios de ley (SOAT) y la revisión técnico-mecánica.
3. Cumplir con el servicio y el objeto del contrato de manera ininterrumpida durante el plazo pactado.
4. Garantizar que el conductor asignado se encuentre debidamente afiliado y al día al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).
5. Presentar mensualmente la planilla de pagos al sistema de seguridad social, cuenta de cobro y los informes de actividades requeridos por el supervisor.
6. Informar de manera inmediata al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar la normal ejecución del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El presente proceso se regirá por las normas de derecho privado, en concordancia con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E., bajo la modalidad de **Contratación Directa**, al tratarse de un servicio de apoyo a la gestión y logística institucional cuya contratación se realiza de manera directa con persona natural o jurídica idónea.

4. VALOR ESTIMADO, FORMA DE PAGO Y PLAZO

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

4.2 FORMA DE PAGO

La E.S.E. Hospital La Anunciación de Mutatá cancelará el valor del contrato en **Cinco (05) pagos mensuales e iguales por la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) M/CTE. cada uno**. Para cada pago se requerirá: a) Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor junto con el informe de actividades; b) Planillas de pago al Sistema de Seguridad Social Integral; c) Factura o cuenta de cobro correspondiente.

4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

- **Plazo de Ejecución:** Hasta Un (01) Mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
- **Vigencia del Contrato:** El término de duración del contrato y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

5. ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se estiman, tipifican y asignan los riesgos previsibles de la contratación de la siguiente manera:

Calidad del servicio: Asignado al Contratista (100%), amparando los efectos derivados de desviaciones en las condiciones del vehículo o servicio.

1. **Manejo de información:** Asignado al Contratista (100%), asumiendo responsabilidades legales por filtración o uso indebido de datos institucionales.
2. **Incumplimiento de obligaciones contractuales:** Asignado al Contratista (100%).
3. **Fuerza mayor o caso fortuito:** Asignado de acuerdo con las reglas legales y jurisprudenciales aplicables.

6. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 sobre la no obligatoriedad de garantías en contratación directa y atendiendo a la naturaleza de tracto sucesivo con pagos parciales contra entrega de servicios sin anticipos, **no se exigirá la constitución de pólizas de seguros tradicionales**, estableciéndose como mecanismo de respaldo la retención y aplicación de la cláusula penal pecuniaria y multas sobre los saldos pendientes de pago.

7. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES Y SANCIONATORIAS

En el contrato respectivo se pactarán multas sucesivas por incumplimientos parciales o retrasos (del 0.5% al 1% diario según el caso), una cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato exigible ante incumplimiento o caducidad, y las prerrogativas de caducidad, modificación, interpretación y terminación unilateral previstas en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión y control del contrato estará a cargo de la Gerencia de la E.S.E. Hospital La Anunciación de Mutatá o del funcionario que este designe mediante comunicación escrita.

RENNY DE JESUS BARANDICA MANOTAS
Gerente E.S.E. Hospital La Anunciación de Mutatá